PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN, RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA DE JUVENTUD 2018 EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1. FINALIDAD Y OBJETO

Este documento tiene por finalidad establecer las cláusulas que han de regir desde una perspectiva jurídica, administrativa y económica la contratación y ejecución del contrato a suscribir por la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud para la elaboración, realización, codificación, depuración y validación de la Encuesta sobre Juventud 2018 en la Comunidad Foral de Navarra.

El objeto del contrato es recoger los datos relativos a la juventud en Navarra, desde el punto de vista de los diferentes factores que inciden en la misma, así como en la elaboración, realización, codificación, depuración y validación de la Encuesta sobre Juventud 2018 de forma que la información recogida pueda utilizarse en la elaboración de informes posteriores desde el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Las características del contrato se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual.

El objeto del contrato debe entenderse incluido en los epígrafes del Anexo II de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos "Servicios de investigación de estudios y encuestas de la opinión pública" (números de referencia CPV 79311300-0 Servicios de análisis de estudios, 7931500-5 Servicios de investigación social y 79320000-3 Servicios de encuestas de Opinión Pública).

2. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contrato se califica como contrato de asistencia, de conformidad con la caracterización que de dichos contratos hace el artículo 4.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

La Unidad gestora del contrato es la Subdirección de Juventud (Sección de Planificación y Observatorio Joven).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia inicial del contrato comenzará el día siguiente al de la formalización del mismo, finalizando a los 77 días naturales.

A los 28 días naturales finalizará el primer plazo parcial en el que la empresa realizará los manuales de la operación, tanto de recogida de información como de depuración, validación e informáticos relativos a la Encuesta de Juventud, así como de sus cuestionarios (castellano y euskera), hojas de ruta y demás material de encuestación que fuera preciso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 21.490,00 euros, IVA excluido (26.002,90 euros, IVA incluido).

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el procedimiento de adjudicación es el de procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, adoptándose como criterio de adjudicación la oferta más ventajosa en su conjunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1.a), 51.1.b), 65 y 89 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Unidad gestora del contrato, la Subdirección de Juventud (Sección de Planificación y Observatorio Joven), será la encargada de resolver el procedimiento de adjudicación.

La Unidad gestora del contrato ejercerá las funciones especificadas en el artículo 61.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Se podrá nombrar como asesores de la Unidad gestora del contrato a personal técnico que tenga experiencia en el sector de la actividad a la que se refiere el contrato, quedando sujetos a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en alguna de las circunstancias de los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá también contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con los licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro de Instituto Navarro de Deporte y Juventud, Calle Arrieta, 25 (Pamplona), así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 18 días a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal de Contratación del Anuncio de licitación.

Podrán presentarse proposiciones por correo, que se dirigirán a la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, C/ Arrieta 25, 31002 Pamplona, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por correo electrónico a la dirección bgonilar@navarra.es la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

9. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de subsanación de la documentación presentada y de reclamaciones en materia de contratación pública. Esta dirección electrónica se utilizará como medio de comunicación con la entidad licitadora.

10. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo contenido en el presente Pliego. Se presentarán en un sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por la entidad licitadora o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a esta lengua.

La oferta presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres número 1 o número 2 supondrá la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº1.- Documentación administrativa para el contrato de asistencia de la elaboración, realización, codificación, depuración y validación de la Encuesta sobre Juventud 2018 en la Comunidad Foral de Navarra.
Sobre nº2.- Oferta Técnica para el contrato de asistencia de la elaboración, realización, codificación, depuración y validación de la Encuesta sobre Juventud 2018 en la Comunidad Foral de Navarra.
Sobre nº 3.- Oferta económica para el contrato de asistencia de la elaboración, realización, codificación, depuración y validación de la Encuesta sobre Juventud 2018 en la Comunidad Foral de Navarra.

En cada uno de los sobres, en su exterior, se hará indicación de los siguientes datos: razón social de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace, dirección y teléfono.

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo que figura en el anexo I.

b) Identificación de dirección electrónica y de persona de contacto conforme al modelo que figura en el anexo II.

c) Si varios licitadores se presentan constituyendo una unión temporal de empresarios o en participación conjunta, cada uno de los licitadores deberá acreditar su capacidad y solvencia. Para la determinación de la solvencia se acumularán las características económicas y financieras y técnicas de cada una de las empresas.

En ambos casos, tales licitadores deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas físicas concurrentes, como por el citado apoderado.

d). Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:
1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. Certificación positiva de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, expedida con una antelación no superior a tres meses.

En todo caso, certificación positiva de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Foral de Navarra o declaración responsable de que la empresa no es sujeto pasivo de dicha Hacienda Foral, expedida con una antelación no superior a tres meses. Los licitadores podrán autorizar al INDJ para que solicite directamente del Departamento de Hacienda y Política Financiera el certificado de estar al corriente en sus obligaciones financieras y a la Tesorería de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

e). Documento acreditativo de la solvencia económica, consistente en:

-Declaración sobre el volumen global de negocios relacionados con el objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017), cuyo importe anual sea como mínimo, igual o superior al presupuesto máximo de licitación.

Será necesaria, en todo caso, la presentación del informe de auditoría en el supuesto de que la entidad esté obligada a realizarlo. Si no lo estuviera, deberá presentar una Declaración responsable en tal sentido, señalando las circunstancias por las que no está obligada a presentar dicho informe. Y ello, sin perjuicio de las facultades de la Administración Foral para comprobar y verificar la veracidad de tal declaración.

f). Documento acreditativo de la solvencia técnica o profesional consistente en:

-Relación de principales servicios efectuados durante los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), similares al objeto del presente contrato, avalados por certificados de buena ejecución. En estos certificados, que deberán ser emitidos por los destinatarios de los servicios ejecutados, constarán sus importes, fechas y número de unidades muestrales objeto de encuestación. La facturación de tales servicios deberá ser igual o superior (de forma individual o conjuntamente), al presupuesto máximo del contrato (IVA incluido). No es necesaria la presentación de la relación de todos los servicios efectuados durante los tres últimos años. Bastará con que los servicios relacionados sumen una facturación total (de forma individual o conjunta) igual o superior al presupuesto máximo del contrato (IVA incluido).

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

SOBRE Nº2. "OFERTA TÉCNICA"

Deberá incluir el Proyecto Técnico para la gestión del contrato que contendrá los extremos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

SOBRE Nº3: "OFERTA ECONÓMICA"

La oferta económica, debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que la represente, será única, y no podrá superar el precio máximo de 21.490€ (IVA excluido), y habrá de presentarse según modelo establecido en el anexo III.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica, su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el licitador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo serán automáticamente excluidas de la misma.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Toda la documentación a presentar habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

<u>11.1 Oferta técnica</u> (hasta 40 puntos)

- Memoria organizativa del proceso de trabajo con identificación de trabajos, fases, tiempos, tareas y recursos empleados en cada una de ellas, así como medios materiales y personales. (14 puntos)

  Deberá contener, al menos:

  - Identificación de las fases, tareas, y acciones a desarrollar.
  - Cronograma de realización de los trabajos descritos.
  - Recursos personales, que deberán asignarse a las fases.
  - Metodología para el tratamiento de la no respuesta, depuración y validación.
  - Control de calidad de las encuestas.

- Medios para la recogida, grabación, depuración y validación de la información. Con indicación en el caso de soportes electrónicos de su número y características técnicas. (7 puntos). El adjudicatario estará obligado a presentar físicamente los dispositivos móviles destinados a emplearse en el trabajo de campo con el fin de comprobar la verosimilitud de la relación facilitada.
- Número de encuestas a realizar por encima del nivel mínimo fijado, con afijación similar a la de la muestra original de la encuesta matriz y aplicación del cuestionario general. 2 puntos por cada 50 encuestas, con un máximo de 12 puntos.
- Nivel de representatividad a alcanzar con los datos recogidos, por sexo, grupo de edad y zonificación (ver pliego técnico). 7 puntos.

<u>11.2 Oferta económica</u> (hasta 60 puntos):

Se atribuye la máxima puntuación (60 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (60 puntos a

la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración oferta} = \frac{\text{Precio base de licitación - Precio de la oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación - Precio mínimo ofertado}} \times 60$$

Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 30% del precio máximo. En tal caso, el órgano de contratación, antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas. A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

Cuando de la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que éste sea superior a un 3% ; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste sea inferior al 10% y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

En los casos de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificando la misma y resolviendo la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados o documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Oferta Técnica". La Unidad gestora del contrato procederá a su valoración conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 52.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán desechadas las ofertas técnicamente inadecuadas, considerándose como tales las que obtengan una puntuación inferior a 20 puntos en la valoración de la oferta técnica.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio o proposición económica ofertada.

En el acto público de apertura, con carácter previo a ésta, se comunicará a las personas asistentes el resultado de la valoración efectuada. Posteriormente, se procederá a la apertura y lectura de los sobres de "Oferta Económica" presentados y admitidos.

Posteriormente, en acto interno, la Unidad gestora del contrato establecerá un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas, y requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación contemplada en la cláusula 13 del presente Pliego.

La falta de presentación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. En este caso, la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Finalmente, la Unidad gestora del contrato formulará propuesta de adjudicación.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA SOBRE LA QUE VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La empresa licitadora a cuyo favor se vaya a formular propuesta de adjudicación por la Unidad gestora del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

a) Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Si la entidad licitadora fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.

c) Si la entidad licitadora fuese una persona física deberá presentar fotocopia autentificada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la oferta económica en nombre de la entidad licitadora y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si la entidad licitadora fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.

3. La aportación de la copia del certificado expedido electrónicamente de hallarse inscrita la empresa en el "Registro Voluntario de Licitadores" de la Comunidad Foral de Navarra (regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la entidad licitadora de presentar los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores.

4. Poder Notarial bastante al efecto a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato, y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la entidad adjudicataria fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

14. ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Unidad gestora del contrato, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública del precio ofertado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego y sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a las empresas interesadas con indicación expresa de la fecha en la que la adjudicación adquirirá plena eficacia.

La resolución de adjudicación del órgano de contratación se ajustará a la propuesta de adjudicación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la entidad licitadora a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente entidad licitadora en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público.
De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la apertura de los sobres nº 3 "Oferta Económica", las entidades licitadoras tendrán derecho a retirar su oferta sin penalidad alguna.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 horas desde la adjudicación del contrato. Cuando el número de participantes sea tan elevado que lo haga razonablemente aconsejable, la notificación personal de la adjudicación a las entidades participantes en la licitación podrá ser sustituida, salvo para la entidad adjudicataria, por la publicación de la misma en el Portal de Contratación de Navarra.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no pudiera formalizarse en plazo el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia de la entidad interesada, debiendo ésta abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable imponiéndole por día natural de retraso la sanción prevista en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos.

Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración se estará a lo dispuesto legalmente.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque la entidad adjudicataria no haya formalizado el mismo en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la entidad licitadora o licitadoras siguientes a aquélla, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad de la entidad interesada, antes de proceder a una nueva licitación.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad contratista está obligada a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, en este caso, la Subdirección de Juventud, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas dependientes de él incurran en actos y omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Subdirección de Juventud podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego que sirve de base al contrato, así como cuantos documentos se adjunten al mismo, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que

experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18. PRESTACIONES ECONÓMICAS: ABONO

1. La entidad contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, en los términos que el propio contrato establezca, así como en las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

2. El abono parcial y total de los trabajos realizados se hará efectivo tras la presentación por el contratista de la parte de proyecto realizado en ese tiempo, con el visto bueno previo de la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, justificativo de la correcta ejecución del contrato. En concreto, se seguirá el presente cronograma:

A la presentación de los manuales de la operación, tanto de recogida de información como de depuración, validación e informáticos relativos a la Encuesta de Juventud, así como de sus cuestionarios (castellano y euskera), hojas de ruta y demás material de encuestación que fuera preciso. Plazo máximo de entrega, 28 días naturales desde la firma del contrato.	30%
A la presentación de los siguientes materiales: *Copia en soporte informático PDF y Word del cuestionario (euskera y castellano). * Bases de datos en soporte informático, los datos depurados se entregarán en soporte informático, se entregará la grabación completa en el paquete estadístico SPSS en ficheros.sav y en Excel, con todas las variables y los valores perfectamente etiquetados. Las preguntas abiertas se presentarán en literal y codificadas. * Tablas de los principales resultados de cada pregunta planteada en el cuestionario desagregados por variables sociodemográficas (sexo, grupo de edad, zona geográfica y tamaño del municipio) en formato Excel. * Informe final del contrato: Informe final de la recogida de datos de la encuesta detallando las incidencias surgidas durante el proceso de elaboración del trabajo, casuística y frecuencias. Plazo máximo de entrega será a los 77 días naturales de la firma del contrato.	70%

19. REVISIÓN DE PRECIOS

No está prevista la revisión ni la actualización de las prestaciones económicas durante toda la vigencia del contrato.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista colaborará con la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud (organismo adscrito al Departamento de Cultura, deporte y Juventud del Gobierno de Navarra) en la elaboración de los cuestionarios definitivos, en base a los objetivos y temas propuestos, y con las particularidades explicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

El contratista, así como todo el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este Pliego, está sometido a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en cualquier otra norma de desarrollo, debiendo cumplirse las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, incluso después de finalizar la relación contractual.

El incumplimiento de las disposiciones legales en esta materia acarreará las sanciones legalmente previstas, tanto para la persona trabajadora responsable de la infracción cometida, como para el contratista.

Todos los datos e información manejados por el contratista a causa del desarrollo de su actividad, incluyendo los soportes utilizados, ya sea en papel, fichas, o magnéticos u ópticos, serán propiedad del Instituto Navarro de Deporte y Juventud (Subdirección de Juventud), que tendrá acceso libre a los mismos durante el contrato, sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato.

Una vez finalizada la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Instituto Navarro de Deporte y Juventud (a través de su Subdirección de Juventud) cualesquiera soportes o documentos en los que consten datos de carácter personal de las personas encuestadas, o bien destruir tales soportes, conforme a las instrucciones dadas por dicho organismo.

Si el contratista usase algún equipo informático de su propiedad para almacenar dicha información, una vez finalizada la ejecución del contrato deberá facilitar copia de la misma a la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en el soporte que le indique, procediéndose seguidamente al borrado de dicha información del equipo que la contiene, mediante el formateo del disco duro y destruyéndose en el caso de existir copia en soporte de papel.

El plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información es indefinido.

21. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El adjudicatario se constituye en empresario exclusivo respecto de sus trabajadores estando obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud, no responderá, en ningún caso, de ninguna reclamación derivada del personal que la empresa contratista aplique para la prestación del servicio contratado.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna por parte de la Administración contratante.

El adjudicatario contará con el personal necesario para la prestación del servicio contratado, debiendo proceder, si fuera necesario a la sustitución del mismo de forma que la ejecución del

contrato quede siempre asegurada en la forma prevista en los pliegos que han de regir el contrato.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y el personal del adjudicatario.

El adjudicatario y la Administración contratante reconocen que el personal de la entidad contratista dedicado a la prestación de servicios objeto del contrato estará en todo momento bajo el poder de dirección y control de la misma.

El órgano de contratación podrá pedir la sustitución del personal asignado al contrato cuando existan razones que los justifiquen o cuando no alcanzasen los perfiles o conocimientos exigidos para el desarrollo del contrato.

La Administración contratante no responderá de ninguna reclamación en materia laboral o de seguridad social del personal que la empresa contratista emplee para la prestación del servicio objeto del contrato.

22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 49.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos hay que advertir:

a) que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

b) que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si el contratista incumpliera las cláusulas sociales señaladas en los apartados a) y b), el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el contrato solo podrá ser modificado de acuerdo con los límites establecidos por la Ley Foral de Contratos.

24. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos por cuenta del contratista, entre otros, los siguientes:

a) Los gastos que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la prestación del servicio.

b) El abono de impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.

c) Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

25. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA Y PENALIDADES

Cuando la Unidad gestora del contrato detecte incumplimientos imputables al contratista en la ejecución del servicio podrá imponer penalidades al amparo del artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

INCUMPLIMIENTOS.

Serán considerados incumplimientos en la ejecución del contrato por parte de la entidad contratista las conductas que a continuación se relacionan:

A.- Incumplimientos leves:

a) Retraso leve en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

B.- Incumplimientos graves:

a) Retraso o negligencia grave en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
b) Incumplimiento de las directrices establecidas por la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en el cumplimiento del contrato.
c) La comisión de dos o más incumplimientos leves.

C.- Incumplimientos muy graves:

a) Retraso o negligencia muy grave en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
b) Incumplimiento de las cláusulas sobre protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad.
c) Cualquier conducta constitutiva de delito o falta.
d) La comisión de dos o más incumplimientos graves.
e) Incumplimiento de la oferta presentada respecto a los criterios de adjudicación técnicos y de otros criterios de ejecución del contrato.
f) El incumplimiento de lo establecido en los pliegos que rigen este contrato.

26. RÉGIMEN DE PENALIDADES

1. Sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder, el régimen de penalidades por la comisión de las conductas anteriormente descritas será el siguiente:

Incumplimientos leves: hasta 100 euros por día de retraso o incumplimiento.

Incumplimientos graves: hasta 5.000 euros por incumplimiento

Incumplimientos muy graves: hasta 12.000 euros por incumplimiento

2. El importe de las penalidades anteriormente descritas se graduará en función de los siguientes criterios:

1. Grado de intencionalidad o negligencia en la comisión de los hechos.
2. Reiteración o reincidencia.
3. Perjuicio causado y riesgo concurrente.
4. Producción de daños personales.

La imposición de penalidades se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la unidad gestora con audiencia del adjudicatario.

Las penalidades se harán efectivas con cargo a los abonos que deba percibir el adjudicatario.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

27. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral de Contratos Públicos, las siguientes:

a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

b) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

c) El incumplimiento de las exigencias previstas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta Ley Orgánica.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de la entidad contratista, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

29. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA MISMA

1. Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del contrato serán de exclusiva propiedad de la Administración contratante y deberán devolverse a dicha Administración el plazo máximo de dos meses desde la resolución o finalización del contrato.

Se entiende por documento, lo establecido en el artículo 2.a) de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos de Navarra.

2. Cuando el adjudicatario elabore publicaciones en cualquier soporte, tales como artículos de revistas, o participe con ponencias o comunicaciones en seminarios, congresos o jornadas en los que se traten temas relacionados con la atención prestada o con las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato deberá contar con la oportuna autorización previa de la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

30. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento el contratista en virtud del presente contrato.

El contratista se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la contratista deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El contratista no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud sin su autorización previa.

El contratista se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita al Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

31. INTERPRETACIÓN

El órgano de contratación tienen la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten acerca de la interpretación, modificación efectos y extinción, con sujeción a la Ley Foral de Contratos Públicos.

32. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Este contrato tiene naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en las cláusulas contenidas en este documento y en lo no previsto en ellas, en la Ley

Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la interpretación del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación y adjudicación de este contrato podrá interponerse, en los casos legalmente establecidos, reclamación en materia de contratación pública contemplada en el artículo 210 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

33. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LA ADJUDICACIÓN

Con la participación en la presente licitación, los licitadores aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . . , en nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . . ., con domicilio en . . . . . , con NIF . . . . . , teléfono y fax . . . ., en relación con la licitación de los trabajos para la elaboración, realización, codificación, depuración y validación de la Encuesta sobre Juventud 2018 en la Comunidad Foral de Navarra.
, suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la oferta en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Que no estoy incursa (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que: (márquese la casilla que corresponda))

☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

☐ Que estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas

5. Que reúno los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

5. 1. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de ofertas presentadas por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno/a de los/as integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

☐ Autorizo al INDJ para que solicite directamente del Departamento de Hacienda y Política Financiera el certificado de estar al corriente en sus obligaciones

financieras y a la Tesorería de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Márquese la casilla en caso de dar autorización de no ser así la empresa deberá incluir los certificados). En el caso de participaciones conjuntas cada uno/a de los integrantes de la agrupación deberá dar autorización al INDJ.

6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)

☐ menos de 50 trabajadores y trabajadoras

☐ 50 ó más trabajadores y trabajadoras

☐ Cumplo con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean personas con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumplo las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.

7. Que conozco y acepto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

8. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones y recibir notificaciones por parte de la unidad gestora. Asimismo señalo como medio preferente de comunicación el mismo, comprometiéndome a confirmar la recepción de los correos remitidos.

9. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por la Unidad gestora del contrato.

10. (Solo en caso de que el licitador sea extranjero). Que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

ANEXO II

Rogamos contacten con D/D.ª ……, con D.N.I. número ……, y con domicilio en ……, a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación relativa a la licitación de los trabajos para la elaboración, realización, codificación, depuración y validación de la Encuesta sobre Juventud 2018 en la Comunidad Foral de Navarra.
, a través de los siguientes medios:

Teléfono:……
E-mail:……

Que la DIRECCIÓN ELECTRÓNICA que se señala para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamación en materia de contratación pública, es la siguiente:

- E-mail:…….

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña……con D.N.I. número……., en nombre propio/en representación de …… (según proceda), en relación con la licitación de los trabajos para la elaboración, realización, codificación, depuración y validación de la Encuesta sobre Juventud 2018 en la Comunidad Foral de Navarra.
, declaro:

- Que conozco y acepto el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el contrato.

- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

Precio ofertado (IVA excluido)	Precio máximo de licitación (IVA excluido)
	21.490,00 euros

(Lugar, fecha y firma)